

ANTES DE ABRIR UNA CUENTA BANCARIA

La competencia ente las entidades bancarias hace que pongan en marcha sistemas de captación de clientes que conllevan la oferta de regalos e incluso dinero por abrir una cuenta.

Esto es perfectamente legítimo, pero el/la consumidor/a debe estar atento/a a las condiciones del contrato ya que a menudo se exige una contraprestación que debe analizarse antes de firmar dejándose llevar por la tentación del obsequio prometido.

En concreto el/la consumidor/a debe leer el contrato antes de firmarlo y si cree que no puede o no va a entenderlo **al menos debe solicitar información detallada sobre los siguientes aspectos que deberán constar en el contrato.**

1.- POSIBLES PRODUCTOS VINCULADOS

Es muy frecuente que para beneficiarse de la oferta deba contratar junto con la cuenta otros productos tales como seguros, tarjetas, fondos, etc.

2.- OBLIGACIÓN DE REALIZAR DOMICILIACIONES

Probablemente le pidan también que domicilie un mínimo de recibos y/o su nómina o pensión.

3.- MANTENIMIENTO DE UN SALDO MÍNIMO

Es probable que otro de los requisitos a cumplir sea el mantenimiento de un determinado saldo.

4.- POSIBLES PENALIZACIONES

Tenga en cuenta que el incumplimiento de estos requisitos probablemente conlleve penalizaciones que le conviene conocer antes de la firma.

5.- IMPUESTOS

Es conveniente que se informe sobre si el regalo recibido, en su caso, debe ser declarado a efectos impositivos.

RECUERDE QUE PUEDE ACUDIR AL ÁREA DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES CON EL CONTRATO ANTES DE FIRMARLO PARA QUE LE INFORMEMOS SOBRE SU CONTENIDO.

PARA ELLO DEBERÁ LLAMAR A LOS TELÉFONOS 916647623 y 916647642.